ZKIA./NÚM. 2024/008296
DATA/FECHA 08/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS BAILABLES DE BARAKALDO 2025-2026

INDICE

1. OBJETO

2. PERIODO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3. PRESTACIONES QUE INCLUYE.

4. PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

6. RECEPCIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

7. PENALIDADES. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	Eguna eta ordua *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	Orrialdea/*Página*	1/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008296
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 08/10/2024

1. OBJETO

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades artísticas y técnicas que han de regir la correcta realización de este servicio de organización de actuaciones musicales dentro de la planificación que realiza el Ayuntamiento de Barakaldo en el marco del programa denominado "Bailables de Barakaldo".

Se trata de una actividad abierta al público en general, y en particular al colectivo de Personas Mayores.

Este programa se ha desarrollado ya con anterioridad y tiene una gran aceptación sobre todo entre las personas mayores y de mediana edad y para su ejecución el Ayuntamiento de Barakaldo no cuenta con los recursos básicos, por lo que conforme a la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre se hace constar la insuficiencia de medios personales y materiales propios, por lo que se precisa su realización con una empresa especializada.

2. PERIODO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A) Fechas de celebración, lugares y horarios.
El programa de Bailables contará con dos ubicaciones diferentes, una exterior (parque de los Hermanos) y otra interior (Frontón Municipal de Los Hermanos, Avda. Juntas Generales, 17), siendo las necesidades diferentes para las dos ubicaciones.

Los gastos de uso del frontón correrán a cargo del Ayuntamiento.

En cuanto al número de sesiones para este contrato, al ser pronto para establecer un calendario definitivo, vamos a tener en cuenta todos los domingos desde octubre a mayo de cada año para las sesiones en el interior y todos los miércoles desde junio a septiembre de cada año para las sesiones en el exterior (quitando festivos locales y nacionales y semanas de navidades, y semana santa), obteniendo el siguiente número de sesiones:

2025	**Nº sesiones**
Sesiones exterior	21
Sesiones interior	18
2026	**Nº sesiones**
Sesiones interior	7

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 08/10/2024 2024/008296

El número de sesiones programadas serán de un máximo de 46 al año, distribuidas según el calendario definitivo que se apruebe con anterioridad al inicio de cada temporada (interior/exterior).

Debe tenerse presente que el gasto efectivo está condicionado por la fijación del calendario definitivo del servicio y que la estimación del número de sesiones se ha hecho al alza, pudiendo ser menos sesiones las que se realicen. Por lo tanto, la Administración municipal no queda obligada a demandar una determinada cuantía de sesiones ni a gastar la totalidad del presupuesto base de licitación.

Horario actuación musical: de 17:30h a 20:30h

Horario servicio ambulancia: de 14:30h a 21:30h

B) Suspensión por causa de fuerza mayor:
En el supuesto de que por cualquier circunstancia no imputable a la empresa, entidad o persona adjudicataria impidiera la realización de una de las sesiones programadas y, en consecuencia, haya de ser suspendida, el Ayuntamiento se reserva la potestad de realizar la misma en otra fecha, debiendo la empresa, entidad o persona adjudicataria prestar el servicio contratado en las condiciones establecidas, salvo que por causa justificada y acreditada documentalmente, no pueda atender tal compromiso.

La interrupción de la prestación del servicio objeto del contrato por motivos derivados de una declaración de emergencia sanitaria, declaración de peligro objetivo por parte de las autoridades municipales, dará lugar a la suspensión o resolución del contrato sin indemnización alguna a la empresa adjudicataria por daños y perjuicios.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituidos por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

3. PRESTACIONES QUE INCLUYE.

A) Actuaciones musicales:

- Ejecutar las melodías / canciones musicales con estilo y repertorio adaptado al público destinatario del Programa de acuerdo a la previsión aprobada por

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 08/10/2024 2024/008296

las personas responsables municipales, de una duración mínima de 3 horas en los horarios indicados en el apartado 2.A).

- Empezar y terminar la ejecución musical en los horarios establecidos por el personal responsable municipal, sin perjuicio de las interrupciones, alteraciones y/o modificaciones que dicho personal pueda acordar, por razón de las circunstancias de cada sesión.

- El periodo de actividad dirigida al público por sesión es de tres horas, contemplándose un descanso no superior a la media hora en mitad de la actuación.

B) Suministrar los elementos audiovisuales y de iluminación:

- Las características técnicas de los instrumentos musicales y/o equipos de sonido propuestos habrán de ser compatibles con los sistemas técnicos del lugar donde se realice la ejecución musical, debiendo realizarse en caso contrario por la empresa, entidad o persona adjudicataria las adaptaciones que fueran procedentes.

- Los equipos de sonido deben de tener la potencia suficiente para cubrir el espacio y se han de distribuir de manera óptima con capacidad de generar 100db sin distorsión, emitiendo un sonido limpio y siempre respetando la normativa medioambiental

- Los equipos de iluminación se compondrán por focos Par Led en número suficiente y alcanzaran los 1500 w en las actuaciones al aire libre para cubrir el espacio, incluyendo en los días más cortos un mínimo de 4 focos.

- Ubicar los citados instrumentos y/o equipos y conectarlos con los sistemas del edificio de acuerdo a las instrucciones que previamente se haya dictado por los servicios técnicos municipales.

- La instalación y utilización de tales equipos habrá de realizarse de acuerdo a las normas de seguridad que fueran exigibles por la normativa vigente.

C) Prestación y organización de los Bailables en el espacio interior del frontón:

La organización de los Bailables en el recinto del Frontón Municipal de Los Hermanos requiere, además del desarrollo de las actuaciones musicales y el suministro de los elementos audiovisuales y de iluminación, de las siguientes prestaciones:

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008296
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 08/10/2024

- Apertura del local con una antelación mínima de media hora, de acuerdo a las instrucciones del personal responsable municipal.

- Cierre del local una vez finalizada la sesión en el plazo máximo de media hora.

- Disposición y adecuación de todos los elementos necesarios para la realización de las sesiones. En particular debe organizar la disposición del escenario, de acuerdo a las características del bien inmueble ocupado y a las exigencias técnicas del espectáculo realizado y de conformidad con las instrucciones que a tal efecto fije el personal responsable municipal. A tal efecto para cada sesión se montará y desmontará la plataforma-escenario prevista para ello y que se ubica en las mismas instalaciones del frontón.

- Control de entrada y salida al inicio y final del evento así como durante el desarrollo del mismo, y del cumplimento de las exigencias legales autonómicas y municipales, y de conformidad con los aforo máximo establecido para el local. El control se realizara mediante un sistema de billetaje individualizado o contador.

- Cumplimiento de las instrucciones dictadas por el personal responsable municipal en sus completos términos.

- Atención al público asistente en la necesidades planteadas, y en particular en los supuestos de urgencias sanitarias, debiendo avisar a los equipos y a las autoridades sanitarias, Policía Local y Protección Civil Municipal, en el caso de que fuera necesario.

- Guarda, custodia y vigilancia de las instalaciones mientras se estén realizando las sesiones para garantizar la seguridad en el recinto utilizado, debiendo acudir a las autoridades municipales en los supuestos de alteraciones del orden público.

- Asegurar el mantenimiento del correcto desarrollo del evento mediante la vigilancia y la potestad de dictar normas internas de informar a los asistentes, de conformidad con las instrucciones del personal responsable municipal.

- El desarrollo de cada sesión debe estar atendido por un mínimo de 2 personas**.** De entre ellas habrá de designarse una persona responsable, que será la interlocutora única con el personal responsable municipal, y habrá de realizar las funciones de coordinación de todas las prestaciones incluidas en el contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 08/10/2024 2024/008296

- En ningún caso existirá relación jurídica laboral alguna entre tal personal y el Ayuntamiento de Barakaldo, más allá de la mera prestación del servicio contratado con la empresa, entidad o persona adjudicataria.

- El adjudicatario deberá de proveer un servicio de ambulancia los domingos que haya bailables, en horario de 16:30 h a 21:30 h y para la prestación del servicio es necesario contar con una ambulancia con soporte vital avanzado, con un personal conductor técnico en emergencias y con personal DUE (enfermero/a).

D) Prestación y organización de los Bailables en el espacio exterior:

Para el desarrollo de los Bailables en el espacio exterior del Parque de Los Hermanos, se habilitará por parte del Ayuntamiento una plataforma-escenario descubierta de medidas mínimas 6 x 4 metros. La empresa, entidad o persona adjudicataria deberá proporcionar una estructura ligera (tipo jaima,..) para la protección del equipo e instrumentos.

En las actuaciones exteriores, en el supuesto de suspensión por fuerza mayor se abonará el 80% en el caso de que el equipo de sonido y luz haya sido montando y preparado para el desarrollo de la actividad, y el 50% en caso de que no sea así.

4. PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO.

En todo caso deberá disponer de un equipo humano que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.
Todo el personal puesto a disposición del contrato deberá tener conocimiento de protocolos de seguridad e implantación de planes de autoprotección tanto en interiores como en exteriores.

Personal mínimo, a continuación se señala:

Para las actuaciones musicales y el suministro de elementos audiovisuales:

- Personal técnico de montaje de audiovisuales: un (1) Técnico/a responsable del montaje, desmontajes y correcto funcionamiento de todos los elementos de sonido y luces asignados al contrato.

- Grupo Musical: Rotación mínima de dos grupos musicales a lo largo de la duración del contrato, compuesto por un mínimo de tres integrantes, vocalista incluida, por cada grupo

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 08/10/2024 2024/008296

Para la organización de los bailables en el frontón:

Además de los anteriores medios, en la organización de los bailables en el frontón se requerirá la presencia del siguiente personal:

- Dos (2) personas que se responsabilicen de la preparación y ejecución material de todas las tareas de organización necesarias para el correcto desarrollo del evento.

Una de ellas habrá de tener la condición de responsable del evento, y asumirá las funciones de dirección, coordinación del mismo. En particular, desarrollará además las funciones de dirección del personal asignado a cada prestación y actuará como representante de la empresa ante las personas responsables municipales.

Será, en consecuencia, la persona responsable del cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos para desarrollar el evento y de la ejecución de las órdenes que, en su caso, dicte el personal responsable municipal.

- Por otra parte, a efectos de lo señalado en el artículo 211 de la LCSP se considerará obligación esencial de la empresa, entidad o persona que resulte adjudicataria del contrato, la obligación de designar a dos (2) personas, de entre su personal, que serán las que figurarán en el Plan de Autoprotección como Director/a del Plan y Jefe/a de Emergencias y deberán estar presentes durante la celebración de todos los bailables que se desarrollen en el interior del frontón.

La empresa, entidad o persona adjudicataria habrá de disponer y dedicar a los servicios objeto del contrato el personal exigido como mínimo en este pliego.

- El servicio de ambulancia deberá contar con 1 personal Técnico de emergencias sanitarias conductor y 1 Técnico de emergencias sanitarias auxiliar.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa, entidad o persona adjudicataria deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral, antes del inicio de los trabajos para cooperar en la aplicación de la normativa de

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 08/10/2024 2024/008296

prevención de riesgos laborales y garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar.

La empresa, entidad o persona adjudicataria deberá tener en cuenta la información que le sea entregada, asimismo deberá mantener informado al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral de todas las incidencias relativas a la prevención de riesgos laborales y accidentes acontecidos durante la vigencia del contrato.

Los datos de contacto son:
Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral (Horario: 8:00 - 15:00)
Tlf.: 94 478 95 92 - Indicar asunto coordinación de actividad.

6. RECEPCIÓN Y RESPONSABLES DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato habrá de levantar la correspondiente acta de recepción una vez finalizado el contrato, dejando constancia del correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas o, en su caso, de las circunstancias que hayan dado lugar al cumplimiento defectuoso de las mismas.

Es responsable del contrato la Jefatura de la Sección Jurídica Administrativa del Área Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo.

7. PENALIDADES. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN.

A) PENALIDADES.

Se establecen las penalidades que seguidamente se señalan:

- Penalidad equivalente al 5% del precio del contrato en el caso en que la actuación se demore más de 30 minutos de la hora prevista por causas directamente imputable al contratista en 5 sesiones.
- Penalidad equivalente al 5% del precio del contrato por incumplimiento parcial del contrato en el caso en que no se presten los medios materiales y humanos adscritos al mismo en el momento de la actuación, salvo causas de fuerza mayor.

Las penalidades siempre se ajustaran a las limitaciones que establece el art. 192 de la LCSP.

B) PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 08/10/2024 2024/008296

Las penalidades se impondrán previa audiencia de la empresa, entidad o persona adjudicataria y se harán efectivas, en su caso, mediante el descuento en la factura subsiguiente a la fecha de imposición de aquellas.

La constatación por el Responsable del Servicio (o en quien delegue), de comprobación de la defectuosa prestación del servicio, servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalizaciones

Sin perjuicio del régimen de penalidades previsto, se considera obligación esencial del presente contrato el cumplimiento del horario establecido para la sesión de baile (Horario actuación musical: de 17:30h a 20:30h), así como el cumplimiento del horario establecido para el servicio de ambulancia (de 17:15 h a 20:45 h). El retraso de media hora (30 minutos) en CINCO SESIONES facultará a la Administración Municipal para resolver el contrato por incumplimiento culpable.

Estas penalidades se harán efectivas mediante el descuento del importe que proceda en la facturación de la mensualidad correspondiente.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Para garantizar las responsabilidades que con motivo de la ejecución del contrato puedan derivarse, queda la empresa, entidad o persona adjudicataria, obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 300.000,00 €.

El seguro suscrito deberá contemplar las siguientes contingencias:

- Daños y perjuicios causados a las personas asistentes al evento y en su caso al personal municipal.
- Daños y perjuicios que se causen a los bienes de titularidad municipal.

El contratista acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la aportación de la póliza suscrita (en la que deberán constar las coberturas indicadas) y justificante del abono del recibo correspondiente.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008296
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 08/10/2024

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

La adjudicataria garantizará el uso no sexista del lenguaje y se evitará la discriminación por edad o edadismo y cualquier otra estereotipificación o discriminación contra personas o colectivos en la totalidad del repertorio musical.

10. PROTECCIÓN DE DATOS:

La entidad adjudicataria mantendrá en el Centro un fichero organizado de los expedientes de cada uno de las personas usuarias, del cual se remitirán copias de sus documentos relevantes al Ayuntamiento de Barakaldo, donde constarán como mínimo:

- datos personales y familiares de cada persona usuaria.
- diagnostico social inicial de la persona usuaria y proyecto de intervención individualizado.
- hojas de asistencia y seguimiento de la persona usuaria en el recurso debidamente actualizadas.
- registro de las incidencias.
- informes periódicos del mismo.

El contratista no destinará los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato y se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

2º Comprometerse explícitamente a informar y formar a su personal en

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008296
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 08/10/2024

las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

3º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

4º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

5º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

6º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

7º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 08/10/2024 2024/008296

indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

8º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la entidad adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.
Si la entidad adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JONE PARIZA VIDAL (Jefe En Funciones De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/09/2024 14:16:35
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/12

3e1947e9-57f0-4b3b-8828-da2d74215c5c